



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1140-2021-R-UNE

Chosica, 27 de mayo del 2021

VISTO el Memorando N° 944-2021-R-UNE, del 27 de mayo del 2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0781-2021-R-UNE, del 05 de abril del 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL Y REPRESENTANTES DE DOCENTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2021;

Que con Resolución N° 0793-2021-R-UNE, del 08 de abril del 2021, y sus modificatorias, se aprueba el CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTORES, DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL Y REPRESENTANTES DE DOCENTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2021;

Que mediante Oficio N° 039-2021-CEU-UNE, del 27 de mayo del 2021, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite al Rector la Resolución N° 004-2021-CEU-UNE, del 26 de mayo del 2021, por la cual se proclama a los candidatos de la lista ganadora como autoridades electas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y solicita el trámite pertinente;

Que con el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR la elección del Dr. Daniel Marcos CHIRINOS MALDONADO, identificado con DNI N° 08316156, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cinco (5) años, del 31 de mayo del 2021 al 30 de mayo del 2026, conforme a ley.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la referida autoridad perciba la remuneración al cargo y el egreso se afectará al mnemónico respectivo del presupuesto vigente de esta casa superior de estudios.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes la presente resolución y disponer su publicación en el diario oficial El Peruano y en el portal web de la UNE.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Miriam Aníta Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector